Salud

Al contestar cite Radicado 2024410000391163
Fecha: 03-10-2024 15:29:30

**MEMORANDO**

Bogotá, D.C.

**PARA:** **Dr. RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA**
**SECRETARIO GENERAL**

**DE:** **VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (E)**

**ASUNTO:** Visto Bueno inicio de trámite contractual para suscribir el contrato para la "Realizar las actividades propias de nacionalización de los medicamentos, biológicos, e insumos importados y el transporte (aéreo y terrestre) de los mismos, que requiera la Entidad y el servicio de operador Logístico calificado dentro de Zona Franca Bogotá para el manejo del inventario según sistema de Zona Franca"

De manera atenta, informo que la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio, a través de su Directora, ejerciendo sus funciones en el ámbito de sus competencias contempladas en el artículo 16 del Decreto ley 4107 de 2011, como responsable de la iniciativa de gasto para desarrollar los proyectos a su cargo, de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 0054 del 17 de noviembre de 2011, ha presentado ante este Viceministerio la solicitud radicada bajo el No. 2024410000389783 para la autorización a que hace referencia el Manual, con el fin de surtir el trámite previsto (Resolución 001771 del 29 de octubre de 2021 expedida por este Ministerio).

En el memorando citado, la doctora Sandra Consuelo Manrique Mojica, solicita Visto Bueno de este Viceministerio para tramitar ante la Secretaria General, el inicio de trámite contractual para suscribir el contrato para "Realizar las actividades propias de nacionalización de los medicamentos, biológicos, e insumos importados y el transporte (aéreo y terrestre) de los mismos, que requiera la Entidad y el servicio de operador Logístico calificado dentro de Zona Franca Bogotá para el manejo del inventario según sistema de Zona Franca".

De conformidad con lo expuesto, este Viceministerio, en ejercicio de sus funciones otorgadas en el numeral 7 del artículo 15 del Decreto Ley 4107 de 2011, y las señaladas en el artículo primero de la Resolución 0054 de 2011 de dirigir y orientar los planes, programas y de acompañar políticas y acciones de interés en salud pública de esta cartera, con relación a la solicitud de esa Dirección, otorga el respectivo aval a que alude el numeral 1.2 de la Circular 020 del 3 de mayo del 2022, y lo contemplado en el manual de contratación.

Por último, es importante señalar que la justificación del trámite contractual en mención, se encuentra respaldada y sustentada mediante Rad. 2024410000254073 con Id 201379 correspondiente al asunto: Remisión Documentos Contratación Licitación Pública - Realizar las actividades propias de nacionalización de los medicamentos, biológicos, e insumos importados y el transporte (aéreo y terrestre) de los mismos, que requiera la Entidad y el servicio de operador Logístico calificado dentro de Zona Franca Bogotá para el manejo del inventario según sistema de Zona Franca, y es responsabilidad de la Dirección de Promoción y Prevención, en cabeza de la Subdirectora de Enfermedades Transmisibles, dependencia que está haciendo uso de la iniciativa del gasto, en cumplimiento a lo previsto en el numeral 4.3 del Manual de Contratación.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por JOSE ALEXIS MAHECHA ACOSTA

**JOSÉ ALEXIS MAHECHA ACOSTA**
Director de Desarrollo de Talento Humano en Salud

Encargado de las funciones del Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios de Salud

Revisó/Aprobó: Smanrique